

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 346

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.
Dirección:	
Telefono:	Fax:
Nro. Cons.:	Fecha: 4/12/2025 Documento:
Concepto:	ADQUISICIÓN DE BANDEROLA INSTITUCIONAL DEL PP0068 PREVAED DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	BANDEROLA INSTITUCIONAL DE PANE 90 cm X 1.40 m SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL AREA USUARIA. PLAZO DE ENTREGA: CINCO (05) DIAS CALENDARIOS a partir del dia siguiente a la APROBACION DE LA MUESTRA. LUGAR DE ENTREGA: Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Plazoleta Santa Catalina N° 235, distrito provincia y departamento de Cusco. GARANTIA: NO menor a 1 año..		
				TOTAL

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE BANDEROLA INSTITUCIONAL DEL PP0068PREVAED DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de banderola institucional para el desarrollo de campañas comunicacionales programadas por el PP0068 PREVAED de la Gerencia Regional de Educación Cusco en su intervención sobre instituciones educativas.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Dirección de Gestión Pedagógica, PP 0068 PREVAED - PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

3. FINALIDAD PÚBLICA

Promover la implementación de una cultura de prevención en las instituciones educativas priorizadas por el PP068PREVAED, buscando promover y posicionar las actividades desarrolladas por el PP068PREVAED.

4. ANTECEDENTES

El PP0068 creado mediante el Decreto de Urgencia N° 024-2010, tiene como resultado específico mantener a la población protegida ante la ocurrencia de peligros origen natural, ya sea de tipo geológico, meteorológico o de remoción de masas, cuya ocurrencia puede ocasionar emergencias o desastres afectando a la comunidad educativa. Motivo por el cual, a través de productos orientados a los procesos de la gestión del riesgo de desastres, tales como la prevención, reducción y respuesta, se realiza actividades para la atención de emergencias y desastres, en función de ello se realiza actividades de difusión como campañas comunicacionales, generándose así la necesidad de adquirir bienes distintivos del programa presupuestal 068 PREVAED como banderolas y otros.

5. MARCO PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
23.1.99.1.99	Banderola institucional de pana	01

6. META 72

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Mediante el requerimiento se busca contar con material distintivo del PP068PREVAED a ser utilizado durante el desarrollo de campañas comunicacionales y actividades donde se requiera representatividad.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El bien debe ser entregado en el almacén de la Gerencia Regional de Educación sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235 Cusco.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Banderola institucional de pana	Unidad	01



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

9.1. Especificaciones técnicas del bien:

9.1.1. Banderola de pana PP068 PREVAED.

- a) **Composición** : Pana, con logo bordado con hilo resistente al lavado, con mica protectora y cintas a los contornos.
- b) **Color** : blanco.
- c) **Tamaño** : 140 cm de alto x 90 cm de ancho.
- d) **Accesorios:**
 - Punta o moharra.
 - Asta de madera de tamaño 1.90 mts.
 - Base redonda que mantiene firme el estandarte.
- e) **Logos** : Un logo bordado ESCUELA SEGURA (sin fondo) 35 cm de altura x 40 cm de largo), bordado en los colores conforme el logo institucional.



IMAGEN DEL LOGO



PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN
DE EMERGENCIAS POR DESASTRES – PREVAED 068



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

IMAGEN REFERENCIAL DE BIEN A ADQUIRIR



Condiciones de operación:

Muestra:

- a. El proveedor después de notificada la orden de compra tendrá un plazo máximo de un día calendario para apersonarse al PP068 PREVAED con el diseño de la banderola en formato digital o impreso a fin de ser aprobado mediante correo electrónico por el área usuaria.
- b. El bien debe ser entregado en un plazo de (05) cinco días calendarios posteriores a la validación por el área usuaria, en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco Plazoleta Santa Catalina N°235, de encontrarse alguna observación esta deberá ser subsanada en un plazo no mayor de (01) un día calendario.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Garantía Comercial:

El bien debe contar con una garantía no menor de (01) un año a partir de la entrega del bien. La ENTIDAD podrá solicitar el reemplazo del bien defectuoso y su reemplazo deberá realizarse en un plazo no mayor de (03) tres días calendarios.

9.2. REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

Deberán contar:

Registro Nacional de Proveedores.

Persona Natural y/o Persona Jurídica

No estar inhabilitado para contratar con el estado

Contar con RUC activo y habido, que pertenezca al rubro del negocio.

9.3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235. El plazo para la entrega del bien será de (05) cinco días calendarios de aprobado el diseño por parte del área usuaria.

9.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

9.5. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

10. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La que será otorgada por la Especialista en Gestión de Riesgos de la GEREDU, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en un plazo de tres días computados desde el día siguiente de recibido el bien.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte de la Especialista en Gestión de Riesgos de la GEREDU, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnica y encontrarse conforme con el bien.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Comprobante de pago (lo presentara previa coordinación con la oficina de abastecimiento de la GEREDU).





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual Ley General de Contrataciones Públicas LEY N° 32069.

14. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$14.1. \text{Penalidad Diaria} = \frac{14.2. 0.10 \times \text{monto}}{14.3. F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en las especificaciones técnicas de constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

